

BASES PARA FONDOS DE SUBVENCIÓN CONCURSABLES: PROPUESTAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN COMUNITARIA DEL MEDIO AMBIENTE”

“SEMILLA VERDE COMUNITARIA”

A TRAVÉS DE AYUDAS A TERCEROS

PROYECTO FORTES

Enero 2025



Contenido

1	INTRODUCCIÓN	3
2	Objetivos del concurso, prioridades y criterios de elegibilidad.	4
2.1	Objetivos:	4
2.2	Prioridades temáticas para implementación de fondos de subvención.	4
2.3	Entidades elegibles.	5
2.4	Criterios de elegibilidad.	5
2.5	Actividades no elegibles.	7
2.6	Costos no elegibles.	7
3	Clasificación y proceso de evaluación.	7
4	Presentación de la solicitud y su procedimiento.	9
4.1	Evaluación y seguimiento a las propuestas seleccionadas	10
4.2	Procedimientos para desembolsos:	11
4.3	Liquidaciones de gastos y rendición de cuenta.	12



1 INTRODUCCIÓN

El proyecto “Fortalecer a los defensores jóvenes y del medioambiente para la democracia en El Salvador (FortES)” NDICI HR INTPA/2022/439-345, será ejecutado por Christian Aid, la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura (ACUA) y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD por sus siglas en inglés). El proyecto tiene una duración de 36 meses, iniciando en febrero de 2022.

El proyecto fortalecerá a personas defensoras del medio ambiente (PDDA) cuya labor a través de sus organizaciones cubre 44 municipios de 7 departamentos: La Libertad, La Paz, Morazán, Usulután, San Vicente, San Miguel, La Unión. Todos los municipios se encuentran en el Corredor Seco y en todos ellos hay presencia y trabajo de al menos una de las organizaciones de PDDA beneficiarias que están compuestas por personas que viven en dichos municipios y conocen las problemáticas ambientales de primera mano lo que las coloca en un lugar privilegiado para reconocer y actuar contra los abusos a sus derechos. Los grupos destinatarios son los siguientes: 4 Redes de Juntas de Agua (RJdA) que agrupan a 49 JdA y representan a 43,118 personas; 4 Mesas Territoriales (MT) que agrupan a 41 OSC; 280 jóvenes defensores miembros de 12 organizaciones juveniles y; 2 mesas municipales de Jiquilisco y Tecoluca.

El objetivo de la acción es contribuir a la participación significativa de organizaciones territoriales en la defensa y promoción de los derechos ambientales y de la democracia en El Salvador, en esta lógica se harán tres grandes áreas de intervención:

Fortalecer las capacidades de las JdA y organizaciones territoriales de mujeres y jóvenes para la defensa de la gestión comunitaria del agua con enfoque de interseccionalidad, a través de la combinación de capacitaciones, talleres y jornadas formativas en temáticas diferentes pero complementarias, y con componentes tanto teóricos como prácticos.

Incrementar el acceso a mecanismos de protección a personas defensoras de la gestión comunitaria del agua y del medio ambiente a través del desarrollo de actividades prácticas que irán más allá de la mera formación e incorporarán la creación de protocolos de respuesta con una clara ruta de activación y actuación, así como la creación y mejora de redes de respuesta comunitaria de atención en emergencia.

Establecer alianzas de cooperación y solidaridad nacional e internacional para la protección y respaldo a la labor de personas defensoras de la gestión comunitaria del agua y el medio ambiente, esto junto con las acciones de incidencia de las otras dos realizaciones, empuja a la acción fuera de lo meramente territorial para trabajar a niveles nacionales e internacionales coordinando con instituciones nacionales responsables del trabajo con la juventud, con otras OSC presentes en otros países centroamericanos que trabajan para lograr la protección de los recursos medioambientales, y con organizaciones y organismos internacionales enfocados a la defensa de los DDHH



Partiendo del contexto anterior, con el Financiamiento de la Unión Europea y Cofinanciamiento de **Christian Aid**, en consorcio con **NIMD El Salvador y ACUA** implementamos el proyecto “**Fortalecer a defensores jóvenes y ambientales para la democracia en El Salvador FortES**”); como una de sus acciones estratégicas con el fin de promover “*Buenas práctica de gestión comunitaria del medio ambiente*”, se denominan los “**Fondos de subvención concursables a través de ayudas a terceros**”.

Su implementación se realizará a través de convocatorias dirigidas correspondiente a la implementación de la acción en el año 2024 y 2025. El procedimiento de presentación de las convocatorias consistirá en tres fases sucesivas.

- La primera, se realizará la convocatoria a través de documento “Bases para fondos de subvención concursables “Propuestas de buenas prácticas de gestión comunitaria del medio ambiente” a través de ayudas a terceros” a los representantes de las organizaciones de acuerdo con la acción a desarrollar.
- La segunda, se presentan las propuestas de implementación de acción completos para su presentación al Comité de Evaluación y Selección del Consorcio;
- La tercera, finalmente con la aprobación por el Comité de Evaluación y Selección del Consorcio y la firma de una Carta Convenio Interno de Colaboración entre la organización seleccionada y Consorcio del proyecto representado por NIMD El Salvador.

El presente documento de bases concursables establece los lineamientos bajo una serie de criterios básicos para la implementación y los aspectos generales vinculados al proyecto en el marco de sus objetivos y prioridades temáticas de intervención, así como aspectos específicos propios de los procedimientos regulatorios que se deberán seguir para la adjudicación de los fondos, como ser: Criterios de elegibilidad, clasificación y proceso de evaluación de propuestas (Planes operativo/presupuesto financiero) y procedimientos para presentación y aprobación de solicitudes.

2 Objetivos del concurso, prioridades y criterios de elegibilidad.

2.1 Objetivos:

Objetivo General: Fortalecer la capacidad de las organizaciones juveniles para ejecutar acciones de incidencia efectivas en la defensa del medio ambiente y los derechos humanos.

Objetivo Especifico: Otorgar donaciones financieras no reembolsables a organizaciones juveniles para que tengan una mayor capacidad de incidencia local y una mejor capacidad operativa organizacional.

2.2 Prioridades temáticas para implementación de fondos de subvención.

Según directrices del consorcio implementador **FortES** las prioridades de las convocatorias para implementación de fondos concursables de subvención a través de ayudas a terceros son:

1. Mapas de riesgo ambiental o desastres construídos comunitariamente desde un enfoque inclusivo para su aplicación a nivel comunitario, distrital o municipal.





2. Actividades comunitarias para recuperación del medio ambiente: campañas limpieza comunitarias, cuerpos de agua, reservas naturales, bosques, montañas y campañas de reforestación.
3. Pilotos demostrativos y replicables de protección del recurso hídrico.
4. Campañas de concientización sobre la importancia de la protección, conservación o preservación de los bienes naturales.
5. Procesos de formación en medio ambiente y protección de recursos naturales a nivel comunitario.
6. Identificación y apoyo a liderazgos jóvenes para dirigir actividades de protección, conservación o preservación del medio ambiente.
7. Acciones para la protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

2.3 Plazo para la ejecución de actividades

Las propuestas deben incluir actividades a realizarse durante un plazo máximo de 8 meses, comprendidos desde la fecha de firma de Carta Convenio de Colaboración, en el primer semestre del año 2025.

2.4 Ubicación Territorial

Las intervenciones deben realizarse en los municipios/distritos que abarca el Corredor Seco del país o cualquiera de los departamentos en los que trabaja el proyecto FortES: La Libertad, La Paz, San Vicente, Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión y en los que la organización postulante tenga trabajo y accionar vigente. Se priorizará la selección de propuestas provenientes de diversos territorios/municipios.

2.5 Entidades elegibles.

Organizaciones de personas defensoras de derechos humanos y ambientales que han recibido capacitación en los diversos procesos formativos implementados en el marco del proyecto FortES (Organizaciones de Jóvenes, MT del Foro del Agua y RdJA). Prioridad para propuestas de mujeres jóvenes, LGBTIQ+, jóvenes con minusvalías y jóvenes indígenas.

2.6 Criterios de elegibilidad y documentación legal a presentar.

Para efectos de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Ser una organización de sociedad civil con enfoque de trabajo en la defensa de derechos humanos, defensa del derecho al agua y el medio ambiente.
2. Organización legalmente registrada que cuente con credenciales vigentes ante institución pertinente y obligaciones tributarias y mercantiles solventes.
3. Organización no legalizada puede postularse con el respaldo de una organización sombrilla que cumpla los criterios establecidos en el numeral 2 del apartado 2.6 para la administración de los fondos en subvención.



4. Tener presencia y accionar organizativo en los municipios/distritos que se impactan por el Corredor Seco: La Libertad, La Paz, San Vicente, San Miguel, Usulután, La Unión y Morazán.
 5. Tener experiencia de trabajo organizativo de 3 años en actividades de promoción y defensa de los derechos humanos y/o ambientales. Comprobable con documentos, publicaciones, planes, y/o memorias de actividades
 6. Presentar credenciales que garantice que la organización solicitante ha participado en alguna edición del proceso formativo impartido por **NIMD El Salvador “Defensa de derechos ambientales” en el marco del proyecto FortES.**
 7. En el caso de organizaciones legalmente inscritas presentarán sus atestados legales y administrativos inscritos y vigentes: Estatutos, inscripción ante Ministerio de Gobernación, Poder Legal del representante de la organización inscrito ante Ministerio de Gobernación, DUI y NIT del representante legal, NIT de la organización, Balance financiero del último ejercicio fiscal presentado y Solvencia tributaria.
 8. En el caso de las organizaciones no inscritas legalmente presentarán atestados legales y administrativos de la organización sombrilla que cumplan los criterios del numeral 7 y del apartado 2.6.
 9. Que la organización legalmente registrada postulante o sombrilla cuente con certificación de cuenta bancaria en regla.
 10. La organización postulante deberá contar con al menos 5 miembros activos, los cuales deberá presentar en cuadro con información personal como garantía de su membresía y nómina de miembros activos firmada por junta directiva.
 11. La organización debe comprometerse con el cumplimiento con Normativas Locales e Internacionales: La OSC debe comprometerse a cumplir con todas las normativas legales, ambientales y sociales aplicables en El Salvador, así como con los estándares internacionales de derechos humanos y sostenibilidad.
 12. La organización debe comprometerse con el cumplimiento políticas de seguridad, salvaguardia, acciones no violentas y sin daños a terceros establecidas por el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, Unión Europea y políticas del proyecto FortES.
 13. Inscripción vigente ante la UIF y cumplimiento de la Ley de Lavado de Dinero y otros activos y financiamiento al terrorismo o trámite en curso.
 14. Presentación de Declaración Jurada de cumplimiento sobre el Origen de los Fondos y de la Ley de Lavado de Dinero y otros activos y financiamiento al terrorismo firmada por representante legal de la organización.
 15. La organización no está implicada en actividades ilícitas relacionadas con lavado de dinero, tráfico de drogas, financiamiento del terrorismo u otras actividades ilegales.
- a) Para Organizaciones que no se encuentran legalizadas, además de lo requerido para la organización sombrilla, deberán presentar:
- **Acta de Asamblea de Creación:** Documento que certifique la creación de la organización, en el que se debe incluir la fecha de fundación, el propósito de la organización y los miembros fundadores.



- **Documentos de Identidad de los Miembros Activos:** Copias de la identificación personal (DUI) de al menos cinco miembros activos de la organización.
- **Lista de Miembros Activos:** Un documento que contenga los nombres, roles y datos de contacto de los miembros activos de la organización firmada por junta directiva
- **Presentación de Declaración Jurada:** cumplimiento sobre el Origen de los Fondos y de la Ley de Lavado de Dinero y otros activos y financiamiento al terrorismo firmada por el presidente de la organización / formulario conoce a tu cliente.

2.7 Actividades no elegibles.

1. Iniciativas/Organizaciones que no contribuyan a los objetivos y las prioridades del proyecto.
2. Acciones relacionadas con patrocinios e interés individuales.
3. Acciones de apoyo a partidos políticos o campañas políticas.
4. Acciones que discriminen a personas o grupos de personas por razón de sexo, orientación/identidad sexual, creencias religiosas y de origen étnico.
5. Acciones que incurran en prácticas ilegales o fuera del marco jurídico/legal del país.
6. Acciones y prácticas que vayan contra los recursos medioambientales y derechos humanos.

2.8 Costos no elegibles.

1. Costos de salario y Derechos laborales de terceros o que no estén en el presupuesto aprobado.
2. Deudas, préstamos, créditos e intereses.
3. Adquisición de terreno o edificios.
4. Provisiones para pérdidas, deudas o posibles deudas futuras.
5. Costos ya declarados con cargo a otro Financiamiento de otros donantes terceros o de La Unión Europea.
6. Todo costo no contemplado en el marco del plan de implementación/ presupuesto / inversión de cada iniciativa / organización.

3 Clasificación y proceso de evaluación.

Todas las solicitudes de financiamiento con sus respectivos documentos de soporte (Plan Operativo/Presupuesto de financiamiento y cronograma de actividades) serán evaluados bajo los criterios elegibilidad definidos.

La selección se hará en 2 etapas. Una etapa inicial en la que las solicitudes -Plan Operativo/Presupuesto de financiamiento y cronograma de actividades- se evaluará en función de la adecuación a los objetivos de la convocatoria, la elegibilidad del solicitante y la adecuación del presupuesto y la duración esperada.



Las solicitudes que pasen a la segunda etapa serán seleccionadas usando una tabla de evaluación estándar que incluirá criterios como pertinencia, coherencia del diseño, costes etc. El puntaje ganador servirá de base para la selección.

Un comité de selección compuesto por representantes de las socias revisará y calificará las solicitudes para seleccionar las mejores propuestas.

Se seleccionarán 4 subvenciones con valores máximos de 9,000.00 euros. (total del fondo: 36,000.00 €). El número de subvenciones concedidas podría variar según la oferta de solicitudes presentadas y el presupuesto total de las solicitudes presentadas. NIMD transferirá fondos en 2 instancias según se vayan cumpliendo las obligaciones establecidas en la carta convenio de colaboración. La primera de ellas posterior a la firma de convenio entre socias y organización beneficiaria y aprobación de plan de trabajo de la propuesta de acción presentada y la segunda una vez ejecutado y liquidado el 80% de los gastos del primer desembolso según presupuesto aprobado.

Las solicitudes que son elegibles serán evaluadas basándose en los criterios de calificación establecidos con base en los objetivos y resultados esperados del proyecto; como a continuación se muestra en la Tabla 1.

No.	Variable	Parámetros	Valoración
1	Innovación	Es congruente y contribuye a los objetivos de ForTES.	15
		El plan de trabajo operativo/propuesta completa incluye elementos de transformación e innovación en relación a buenas prácticas ambientales y promoción de los derechos ambientales.	20
2	Económica	El Plan de trabajo Operativo / Presupuesto financiero esta correctamente calculado, los costos son coherentes y refleja acciones que mejoran la situación ambiental de las comunidades del corredor seco	20
3	Enfoque de Derechos humanos y ambientales	El plan de trabajo operativo/propuesta completa presenta impactos positivos en la promoción de derechos humanos y ambientales y no genera acción con daño.	15
		El plan presenta un enfoque de inclusión e interseccionalidad.	10
4	Inclusión	El plan permite la incorporación de acciones que van en consonancia con los derechos de género, pueblos indígenas, comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes y otros grupos vulnerables.	10
		El plan incluye la participación y empoderamiento del rol de mujeres, jóvenes, indígenas, LGBTIQ+, personas con discapacidad, otros grupos vulnerables.	10



VALOR MÁXIMO

100

Tabla 1 EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE FONDOS**4 Presentación de la solicitud y su procedimiento.**

La organización postulante deberá presentar un perfil de proyecto según el “Formato de propuesta” (Anexo A) el cual incluye los criterios:

Apartado I

- i. Nombre del postulante
- ii. Nombre de la organización sombrilla en el caso de no estar legalmente inscrita
- iii. Estado legal de la organización
- iv. Fecha de establecimiento de la organización
- v. Dirección de la organización
- vi. Breve descripción de la organización
- vii. Representante de la organización
- viii. Información de contacto

Apartado II

- ix. Nombre de la propuesta
- x. Periodo de implementación (meses)
- xi. Ubicación territorial de la implementación del proyecto
- xii. Objetivos de la acción
- xiii. Grupos destinatarios
- xiv. Presupuesto solicitado

Apartado III

- xv. Descripción de la propuesta
- xvi. Problemas identificados de atención
- xvii. Resultados esperados
- xviii. Descripción de principales actividades
- xix. Número de personas a las que se impactará
- xx. Metodología de implementación de la propuesta

Apartado III (Anexo B)

- xxi. Presupuesto de la propuesta

Apartado IV

- xxii. Cronograma de la propuesta

Atestados legales de la organización y organizaciones sombrilla:

- i. Credenciales de Junta Directiva
- ii. NIT de la Organización
- iii. Poder Legal de la organización
- iv. Estatutos actualizados de la organización.
- v. Identificación personal (DUI) del representante legal
- vi. Certificación de cuenta bancaria en regla.
- vii. **Origen de los Fondos y Ley de Lavado de Dinero y otros activos / Conoce a tu cliente** (Anexo H)



- viii. Credenciales que garantice que la organización solicitante ha participado en proceso formativos o de otra índole ejecutados por las socias en el marco del proyecto FortES. (diplomas de participación de al menos 3 miembros/as)
- ix. Inscripción ante Ministerio de Gobernación
- x. Balance financiero del último ejercicio fiscal presentado
- xí. Solvencia tributaria
- xii. *Para Organizaciones que no se encuentran legalizadas, deberán presentar en este apartado:*
- Acta de Asamblea de Creación**
 - Documentos de Identidad (DUI) de al menos 5 miembros Activos**
 - Lista de Miembros Activos que incluya: nombres, roles y datos de contacto de los miembros activos de la organización.**
 - Origen de los Fondos y Ley de Lavado de Dinero y otros activos / Conoce a tu cliente (Anexo H)**

El procedimiento de la postulación se distribuye en tres fases:

- la socialización de la convocatoria,
- la evaluación de propuestas por el Comité evaluador,
- la aprobación por el Comité Evaluador y la firma de convenio de cooperación entre la iniciativa/organización seleccionada y El Consorcio Ejecutor.
- Entrega de primer desembolso

4.1 Evaluación y seguimiento a las propuestas seleccionadas

A. Las organizaciones con propuestas aprobadas deberán de contar con una cuenta bancaria activa para en la que se pueda realizar la donación.

1. Documentación Necesaria:

- **Identificación (DUI)** de los dos miembros designados.
- **Acta de Asamblea Interna** de la organización, donde se apruebe la apertura de la cuenta y se designen los representantes responsables del manejo de los fondos.

2. Apertura de la Cuenta:

- La cuenta será abierta en una institución financiera reconocida que cumpla con las normativas de la **Ley de Lavado de Dinero y Activos** específica para el manejo de fondos del proyecto.

3. Reglas de Operación de la Cuenta:

- Los fondos serán destinados únicamente para las actividades aprobadas en el plan de acción de la organización.
- Cualquier desvío de fondos o uso indebido resultará en la suspensión inmediata de los recursos y el proceso de recuperación de los fondos de costos no elegibles.



Con las iniciativas aprobadas se procederá a la firma de los respectivos convenios de cooperación en los cuales se incluirán como anexo los modelos de reportes técnicos (anexo C) y financieros (anexo D), el detalle de desembolsos a entregar de acuerdo con un avance operativo y financiero. Además, se adjuntarán los documentos de respaldo establecidos en el manual de gestión de fondos de subvención (anexo E).

Los beneficiarios firmarán un acuerdo de financiación con el consorcio que incluirá los artículos de control tales como periodo a reportar, formatos a usar etc. Un equipo conformado por personal del consorcio dará seguimiento al uso adecuado de las subvenciones.

En el caso de la solicitud sea por una organización no legalmente inscrita los convenios firmados se realizarán de manera tripartita entre la organización sombrilla como representante y respaldo legal y administrativo de los fondos, la organización beneficiaria seleccionada como responsable de la ejecución, implementación de los fondos, presentación de informe narrativo, informe de medición de impacto de la acción y otros y por parte del consorcio que dará seguimiento al uso adecuado de las subvenciones.

Como parte de este proceso, se brindará a las organizaciones seleccionadas una **capacitación intensiva** en gestión financiera y administrativa, enfocada en:

- Normativas básicas de contabilidad y registro de gastos.
- Procedimientos administrativos para la gestión de compras de bienes y servicios.
- Preparación de informes financieros y narrativos de impacto de las acciones implementadas.
- Cumplimiento de las normativas contra el lavado de dinero y activos.

4.2 Procedimientos para desembolsos:

- Primer desembolso correspondiente al 50% del total de financiamiento. Este desembolso se realizará una vez que se firme Convenio de Colaboración entre la organización beneficiaria y NIMD El Salvador, junto con la entrega del plan de trabajo aprobado. El desembolso se hará efectivo 15 días hábiles posteriores a la aprobación del plan de trabajo.
- Segundo Desembolso correspondiente al 50% del total del financiamiento. Este desembolso se llevará a cabo una vez que la organización presente un informe técnico y un informe de gasto comprobado que evidencie el uso del 80% del primer desembolso.
 - ✓ El Informe Técnico: un documento de Word que contenga una descripción de las actividades ejecutadas, los resultados alcanzados, las lecciones aprendidas, número de participantes desagregados por género (masculino, femenino, no binaire), grupo poblacional con el que se identifique (LGBTIQ+, persona con discapacidad, pueblos indígenas, afrodescendientes), rango etario (# de personas menores de edad, # de personas de entre 18 a 35 años



de edad, # de personas mayores de 35 años), organización a la que pertenece (totalizando un número de organizaciones que participan por actividad) y Anexos en las que se incluyan fotografías y copia de listados de asistencia de cada actividad

- ✓ El Informe Financiero: Un documento en Excel que deberá incluir un desglose detallado de los gastos acompañado de copia justificantes de los mismos (facturas, recibos).

El informe técnico y financiero deberán ser presentados a más tardar 4 meses después de iniciado el proyecto. NIMD El Salvador tendrá un plazo de 15 días hábiles para revisar y aprobar el informe. Una vez aprobado, el segundo desembolso será realizado en un plazo máximo de 10 días hábiles.

- Informes técnico y financiero Final: La organización deberá presentar un informe final que detalle el cumplimiento de los objetivos del proyecto, las actividades realizadas, los resultados obtenidos, y una rendición de cuentas financiera completa. Este informe final debe ser entregado dentro de los 30 días posteriores a la conclusión de las actividades del proyecto. NIMD El Salvador se reserva el derecho de solicitar información adicional si lo considera necesario.

Excepción: En algunas iniciativas, el costo inicial de la inversión puede ser considerable debido al tipo de inversión necesaria. Por lo tanto, se autoriza realizar desembolsos de hasta el 60% de la subvención aprobada en estos casos, a solicitud justificada de la organización

4.3 Seguimiento administrativo y técnico.

El Consorcio brindará seguimiento Técnico y Administrativo a cada iniciativa financiada, por lo tanto, la iniciativa deberá prestar toda la colaboración necesaria para que el seguimiento y monitoreo se ejecute correctamente.

En el caso que las iniciativas/organizaciones financiadas **NO POSEAN** capacidades tales como: conocimientos administrativos/contables, técnicos, financieros y estructura organizacional para realizar las compras, adquisiciones y actividades relacionadas con su plan operativo / presupuesto aprobado, NIMD El Salvador dará asistencia técnica para la operativización administrativa.

El NIMD llevará a cabo un monitoreo y evaluación rutinarios de las acciones realizadas por las organizaciones implementadoras, mediante visitas de campo a las áreas de intervención. Adicionalmente, se establecerá un mecanismo simple de evaluación de impacto que permita medir de manera objetiva los resultados reales de las acciones implementadas, con un enfoque en las beneficiarias finales de la propuesta.



Las evaluaciones de monitoreo y seguimiento se efectuarán de forma bimensual para cada una de las propuestas seleccionadas.

En caso de que los fondos destinados a terceros para la implementación de buenas prácticas ambientales no sean utilizados adecuadamente o no cumplan con los requisitos establecidos en los procedimientos de pago y respaldo administrativo, el consorcio y NIMD El Salvador podrán suspender, total o parcialmente, el financiamiento correspondiente. Asimismo, los gastos observados no serán considerados elegibles.

4.4 Plazo de postulación.

Las propuestas deberán ser presentadas en la fecha límite: 2 de marzo de 2025.
Las solicitudes recibidas después de la fecha límite no serán consideradas.

Las propuestas con sus documentos adjuntos deberán ser enviada bajo el asunto "Propuesta de buena práctica ambiental – NOMBRE DE ORGANIZACIÓN" a los correos electrónicos: mariovaliente@nimd.org y juanmelendez@nimd.org